

contra lo q. no puede ser sin de reparo, -  
el q. la Ciudad le hubiere nombrado, por  
ser este nombram<sup>to</sup>, como otro q. haze  
en conformidad de sus antiguos usos  
y costumbres, q. no devia hazer, p. vi,  
como en efecto no puede; y asi sucede,  
en quanto a los de Cavallero Patron,  
Contador, y Vico Sobrellave, en q. tiene  
puesta la mano la Superintencion  
q. tal de Propios: Contra lo q. tampoco  
puede obstar, la declaracion q. ve  
supra el Razon del Consejo, para q.  
este Ayuntamiento, continúe en la nomi  
nacion de Cavalleros Comisarios, p.  
las obras, y otros asuntos de Policia, y  
buen gobierno, a q. se deve acudir  
con el Caudal de Propios, p. ser este  
muy distinto de el nombram. sugeto  
p. cuya mano se recaudan y cuidan  
del mayor aumento, o menor dispen  
dio de sus caudales: Es de parecer, y  
su voto, el q. se desprecie la suplica  
de D.º Avila, y se dese a la Junta  
de Propios la libertad para D.º  
nombram<sup>to</sup>, segun el Consejo se lo  
concede: Con lo q. concurre el Ayuntamiento  
asi no fuera justo, como parece, que  
se puede, con esta en q. se nombre